

## NORMAS LEGALES

Año XLII - N° 18640

1

### EDICIÓN EXTRAORDINARIA

#### SUMARIO

#### PODER EJECUTIVO

##### COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO

**R.S. N° 004-2025-MINCETUR.-** Aceptan renuncia de Viceministra de Turismo

1

**R.S. N° 005-2025-MINCETUR.-** Designan Viceministra de Turismo

2

#### ORGANISMOS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS

##### AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA

**R.J. N° 0112-2025-ANA.-** Designan Subdirectora de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio de la Oficina de Administración

2

#### PODER EJECUTIVO

##### COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO

#### Aceptan renuncia de Viceministra de Turismo

##### RESOLUCIÓN SUPREMA N° 004-2025-MINCETUR

Lima, 6 de junio de 2025

##### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Suprema N° 010-2022-MINCETUR, se designa a la señora MADELEINE ROSA MARÍA BURNS VIDAURRÁZAGA, en el cargo de Viceministra de Turismo del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo;

Que, la citada funcionaria ha formulado renuncia al cargo que venía desempeñando; por lo que corresponde aceptar la misma;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27790, Ley

de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; y, el Decreto Supremo N° 005-2002-MINCETUR, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo;

##### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aceptar la renuncia formulada por la señora MADELEINE ROSA MARÍA BURNS VIDAURRÁZAGA al cargo de Viceministra de Turismo del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, dándosele las gracias por los servicios prestados.

**Artículo 2.-** La presente Resolución Suprema es refrendada por la Ministra de Comercio Exterior y Turismo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA  
Presidenta de la República

ÚRSULA DESILÚ LEÓN CHEMPÉN  
Ministra de Comercio Exterior y Turismo

2408014-1